REPUBLICA DEL PARAGUAY

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL – SENASA

"PROGRAMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO PARA COMUNIDADES RURALES E INDIGENAS"

BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO – BID
FONDO COOPERACIÓN PARA AGUA Y SANEAMIENTO – FCAS
AGENCIA ESPAÑOLA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO – AECID
Contrato Préstamo Nº 2222/OC-PR
Convenio de Financiamiento No Reembolsable de Inversión del FECASALC GRT/WS-12513-PR

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 02/2013
"Servicio de Impresiones"

CONTRATO Nº 20/2013
"SERVIPRESS Soluciones Gráficas"

ID Nº 262.581

AÑO 2.013

Ing. Mariano Fleitas Torales
Director General
SENASA

Contrato N° 20/2013

Entre el **Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental SENASA**, domiciliada en Mariscal Estigarribia Nº 796 esq. Tacuary, República del Paraguay, representada para este acto por el **ING. MARIANO FLEITAS TORALES** en su carácter de Director General, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **SERVIPRESS Soluciones Gráficas** con RUC Nº 2406754-7, domiciliada en Florida 655 c/ Rca. Dominicana, con Teléfono Nº (021) 223-854, representada para este acto por el **Señor EDUARDO EULOGIO VERON CARDOZO**, con Cédula de Identidad N° 2.406.754, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE SERVICIOS DE IMPRESIONES", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE Y EL PROVEEDOR, con relación al procedimiento de ***Contratación Directa Nº 02/2013, "SERVICIO DE IMPRESIONES VARIAS"***, que se detallan en la Planilla de Adjudicación y que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en las leyes relativa a la materia.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) La oferta del Proveedor;
(d) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2013	*3*	*002*	*01*	*07*	*260*	*10*	*1*	*99*	*92.000.000*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 262.581.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Nº 02/2013, convocado por el SENASA. La adjudicación fue realizada según Resolución Senasa Nº 1328/2013.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Item	Código Catalogo	Descripción del Bien *	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario IVA incluido	Precio Total IVA incluido
1	82121505-005	diseño, corrección de estilo de impresión de revista	Unidad	6.000	Unidad	5.950	35.700.000
2	82121505-001	diseño, corrección de estilo e impresión de folleto tríptico	Unidad	9.000	Unidad	380	3.420.000
3	82121505-001	diseño, corrección de estilo e impresión de boletín	Unidad	5.000	Unidad	635	3.175.000

		informativo					
4	82121505-001	impresión de folleto para exposición fotográfica	Unidad	3.000	Unidad	650	1.950.000
5	82121505-001	impresión digital de fotografías	Unidad	6	Unidad	300.000	1.800.000
6	82121505-007	banner en lona vinílica	Unidad	1	Unidad	350.000	350.000
						PRECIO TOTAL	46.395.000

El monto total adjudicado del presente contrato asciende a la suma de **Guaraníes cuarenta y seis millones trescientos noventa y cinco mil (Gs. 46.395.000)**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios ***(según ANEXO 1 – Especificaciones Técnicas)*** y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción hasta 120 (ciento veinte) días.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; **Mariscal Estigarribia Nº 796 esq. Tacuary.**

El plazo de entrega de los bienes o prestación de los servicios es de ***15 días después de la firma del contrato.-***

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Coordinación General de la Unidad Coordinadora del Programa PAYSRI BID 2222/OC-PR.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **CINCO POR CIENTO (5%)** del monto total del contrato y su vigencia deberá exceder en 30 (treinta) días la vigencia del contrato.

10. LAS FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO

Para el cobro deberá contar con una cuenta corriente habilitada a nombre de la empresa en un banco de plaza en la cual se le acreditaran los fondos, a través del Banco Central del Paraguay, según Decreto Nº 7781 de la Presidencia de la República. Le serán aplicables las retenciones siguientes: 30% del IVA computable, el 2% en concepto del Impuesto a la Renta, y el 0,4% según el Art. 1 de la Ley 3439/07 que modifica el Art. 41 e la Ley 2051/03.

Articulo 56 Derechos de los Proveedores y Contratistas inciso c) a que se le reconozcan intereses financieros, en caso de que las contratantes incurran en mora en el pago. Si la mora fuera superior a sesenta días, el proveedor o contratista tendrá derecho a solicitar de la Contratante la suspensión del contrato, por motivos que no le serán imputables.

El pago del suministro del bien o servicio se hará en guaraníes y será efectuado en forma directa por EL SENASA, en un solo pago por los insumos entregados o los servicios prestados por EL PROVEEDOR y a satisfacción del SENASA en un periodo de sesenta días.

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es: *sesenta (60)* días.

La tasa de interés que se aplicará es del: 2% por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo

El Banco y Número de cuenta, del Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es ***en la Cuenta Corriente en Guaraníes Nº 34 839280 05 del Banco Continental.-***

11. EL PRECIO ADJUDICADO ESTARÁ SUJETO A REAJUSTES. LA FÓRMULA Y PROCEDIMIENTO PARA EL CÁLCULO DE REAJUSTES SERÁN LOS SIGUIENTES:

EN CASO DE REGISTRARSE VARIACIONES EN LOS COSTOS DEL PROVEEDOR Y/O CONTRATISTA, ÉSTE TENDRÁ DERECHO A RECLAMAR REAJUSTES DE PRECIO. LOS REAJUSTES ESTARÁN SIEMPRE ACORDE CON LO DISPUESTO ART. 61º DE LA LEY Nº 2051/03 Y ART. 84º DEL DECRETO Nº 21.909/03, ES DECIR:

CUANDO SE REGISTRÉ UN AUMENTO DEL IPC (ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR) EQUIVALENTE AL 15% (QUINCE POR CIENTO). ASIMISMO, EL PRECIO DE LA OFERTA REAJUSTADA NO PODRÁ SUPERAR LOS LÍMITES DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN APLICADA EL PRESENTE LLAMADO. LOS REAJUSTES NO SERÁN APLICADOS SI LA PROVISIÓN DE LOS SERVICIOS SE ENCONTRASE EN MORA. LOS PAGOS POR REAJUSTES SERÁN ABONADOS COMO PAGO FINAL DEL CONTRATO.

$$R = V_0\left(\frac{IPC_1}{IPC_0}\right)$$

Donde:

R:	Monto o valor del reajuste a agregar al V_{RC}
V_0:	Valor del saldo del contrato, será equivalente al ***Monto inicial de contrato*** menos los ***pagos realizados,*** previo a la variación de los rubros.
IPC_0:	Cifra del Índice de Precio al Consumidor (IPC) dictado por el Banco Central del Paraguay (BCP) correspondiente al mes de firma del Contrato.
IPC_1:	Cifra del Índice de Precio al Consumidor (IPC) dictado por el Banco Central del Paraguay (BCP) correspondiente al mes de la solicitud de reajuste. LOS REAJUSTES SERÁN PAGADOS UNA SOLA VEZ AL FINAL DEL CONTRATO

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

El valor de las multas será del UNO POR CIENTO (1%) por cada semana de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en el Pliego de Bases y Condiciones.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en el Pliego de Bases y Condiciones.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 09 días del mes de Agosto del año 2.013.

EDUARDO EULOGIO VERON CARDOZO
Representante Legal
SERVIPRESS Soluciones Gráficas

ServiPress
Servicios y Soluciones Gráficas
de Eduardo E.Verón Cardozo
RUC: 2400794-7
Florida 655 c/ Rca. Dominicana
Tel: 021 323 854

ING. MARIANO FLEITAS TORALES
Director General
SENASA

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
S.E.N.A.S.A.

ANEXO 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Item	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	PRESEN TACION	CANT.
1	82121505-005	**DISEÑO, CORRECCIÓN DE ESTILO DE IMPRESIÓN DE REVISTA**	Revista Senasa de 48 páginas, acabado en plastificado mate, tamaño 22 cm x 28 cm, tipo de papel ilustración mate de 115 gramos, tapa ilustración mate de 250 gramos, composición full color. Tapa y contratapa: 4 páginas, acabado en plastificado mate. Tres (3) ediciones, 2000 unidades por vez.. Diseño y diagramación, retoque, corrección de imágenes y preparación del original para imprenta de (3) números. Corrección de estilo y gramatical y edición general de (3) números.	Unidad	Unidad	6.000
2	82121505-001	**DISEÑO, CORRECCIÓN DE ESTILO E IMPRESIÓN DE FOLLETO TRIPTICO**	Folleto Tríptico Senasa, tamaño de 36 cm x 21 cm, composición a full color, calidad del papel mate de 150 gramos. Tres (3) únicas ediciones, 3000 unidades por vez.. Diseño y diagramación, retoque, corrección de imágenes y preparación del original para imprenta. Corrección de estilo y gramatical y edición general del material.	Unidad	Unidad	9.000
3	82121505-001	**DISEÑO, CORRECCIÓN DE ESTILO E IMPRESIÓN DE BOLETIN INFORMATIVO**	Boletín Informativo, tamaño 30 cm x 20 cm, composición a full color, calidad de papel ilustración mate de 180 gramos. Cinco (5) ediciones mensuales, 1000 unidades por vez.. Diseño y diagramación, retoque, corrección de imágenes y preparación del original para imprenta. Corrección de estilo y gramatical y edición general del material.	Unidad	Unidad	5.000
4	82121505-001	**IMPRESIÓN DE FOLLETO PARA EXPOSICIÓN FOTOGRÁFICA**	Folleto para Muestra Fotográfica Medidas: 45 cm x 15 cm (frente de 15 cm x 15 cm), trazado Tipo de papel: blanco mate opaco, tipo ilustración (no brillante) Gramaje de Papel: 250 gramos (no menor a éste gramaje) • Cantidad: 3000 unidades. • Impresión a cuatro tintas.Con fotograbado (inclusión de imágenes).	Unidad	Unidad	3.000
5	82121505-001	**IMPRESIÓN DIGITAL DE FOTOGRAFÍAS**	Seis (6) Impresiones digitales 2.00 mt x1.00 m alta resolución fotográfica sobre papel fotográfica de 220 grs. Mate.	Unidad	Unidad	6
6	82121505-007	**BANNER EN LONA VINILICA**	Banner color en lona vinílica de 3.80 x 1,20mts. Con soldadura para ojal. Sin colocación	Unidad	Unidad	1

Servipress
Servicios y Soluciones Gráficas
de Eduardo E.Verón Cardozo
RUC: 2406754-7
Florida 685 c/ Rca. Dominicana
Tel: 021 225 054

Ing. Mariano Fleitas Torales
Director General
SENASA